PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA, CAÑIHUA, QUINUA, KIWICHA, AJONJOLI Y HARINA PRECOCIDA DE MACA,

FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

Ruc/código :20602293000Fecha de envío :09/06/2023Nombre o Razón social :CORPORACION A Y G GROUP S.A.C.Hora de envío :13:20:09

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En la relación de documentos obligatorios, inciso k), están solicitando la presentación del Certificado de Inspección y Evaluación Técnico Productivo de Planta con valor oficial vigente, emitido por una entidad acreditada ante INACAL. Formulamos observación a dicho requerimiento toda vez que de acuerdo al Oficio Múltiple Nº 004-2022-INACAL/DA, se consigna lo siguiente:

///¿, que posterior a la revisión realizada sobre las diferentes denominaciones tales como:

Inspección de las condiciones de procesamiento Técnico Productivo, Verificación de las Condiciones de Procesamiento Técnico Productivo, entre otros, y considerando el acuerdo de la reunión realizada con vuestros representantes el 15 de febrero del 2022, se procederá a cambiar la denominación de la actividad como ¿Inspección Técnico-Productivo de Planta¿ en los Alcances de Acreditación de todos los Organismos de Inspección acreditados en esta actividad, a partir del 25 de febrero del 2022.

Lo antes mencionado, pertenece a una de las actividades del proceso para uniformizar los Alcances de Acreditación de los Organismos de Inspección acreditados en Alimentos destinados a Programas Sociales.

Por lo tanto la denominación del certificado requerido sería la siguiente: ¿Inspección Técnico Productivo de Planta¿ Sírvase absolver.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP, II Literal: DOC. OBLIG Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de selección en atención a lo señalado por INACAL en su oficio Nº 004-2022-INACAL/DA, establece de manera clara y precisa que el Certificado requerido tendrá la siguiente denominación:

¿ Certificado de Inspección Técnico Productivo de Planta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia se acoge su observación y será incorporado en las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA, CAÑIHUA, QUINUA, KIWICHA, AJONJOLI Y HARINA PRECOCIDA DE MACA,

FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

Ruc/código : 20602293000 Fecha de envío : 09/06/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION A Y G GROUP S.A.C. Hora de envío : 13:20:09

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el Capítulo III ¿ numeral 5.9 Forma de Preparación se señala que para 1000 gramos del producto Hojuela Precocida de Avena Quinua Kiwicha Cañihua Ajonjolí y Harina Precocida de Maca Fortificada con Vitaminas y Minerales se utilizará 7.5 litros de agua.

Formulamos observación: 7.5 litros de agua establecida para la preparación de 1000 gramos del producto objeto de la convocatoria resulta muy poca cantidad, ya que para 01 kilogramo de producto se debería estimar una cantidad aproximada de 15 litros, teniendo en consideración que no es un producto azucarado.

Por lo tanto se deberá modificar la cantidad de agua a utilizar a fin de obtener un producto bebible y agradable al paladar del beneficiario. Teniendo en cuenta además que ésta será la forma de preparación para la prueba de aceptabilidad. Sírvase absolver.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: ESP. TECN. Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por error se consignó 7.5 litros de agua en total para la preparación del producto, cuando realmente lo correcto son 15 litros de agua. Por lo tanto en la etapa de integración de bases se procederá a modificar la forma de preparación de producto Hojuela Precocida de Avena Quinua Kiwicha Cañihua Ajonjolí y Harina Precocida de Maca Fortificada con Vitaminas y Minerales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia se acoge su observación y será incorporado en las bases integradas

Fecha de Impresión: 22/06/2023 11:08

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA, CAÑIHUA, QUINUA, KIWICHA, AJONJOLI Y HARINA PRECOCIDA DE MACA,

FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

Ruc/código : 20602293000 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : CORPORACION A Y G GROUP S.A.C. Hora de envío : 13:20:09

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el capítulo III ¿ Requisitos de Calificación, página 39, inciso B) Experiencia del Postor en la Especialidad se señala que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1¿100,000.00. Asimismo en la página 41 ¿ Requisitos de Calificación A. Experiencia del Postor se señala que el monto asciende a S/ 1¿003,000.00 Soles.

Formulamos observación: Como se puede apreciar existe diferentes montos para acreditar la Experiencia del Postor en la Especialidad, por lo tanto se deberá definir cuál es el monto correcto que el postor debe acreditar para cumplir con el requisito establecido.

Sírvase absolver.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: REQ.CALIF. Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Efectivamente existe una discrepancia respecto al monto que se debe acreditar como experiencia del postor en la Especialidad.

Por lo tanto el monto facturado que se debe acreditar asciende a S/1¿100,000.00 Soles.

Por lo tanto en la etapa de integración de bases se consignará el monto antes indicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En consecuencia se acoge su observación y será modificado en las bases integradas

Fecha de Impresión: 22/06/2023 11:08

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA, CAÑIHUA, QUINUA, KIWICHA, AJONJOLI Y HARINA PRECOCIDA DE MACA,

FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

Ruc/código : 20602293000 Fecha de envío : 09/06/2023 Nombre o Razón social : CORPORACION A Y G GROUP S.A.C. Hora de envío : 16:23:32

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

El producto objeto de la presente convocatoria es HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA QUINUA KIWICHA CAÑIHUA AJONJOLÍ Y HARINA PRECOCIDA DE MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Según la definición y composición establecida en las Especificaciones Técnicas para el presente producto se señala de manera clara y precisa que se trata de un Producto Precocido.

Nuestra observación es únicamente respecto a la ubicación de la palabra PRECOCIDO en el nombre del producto objeto de la convocatoria, es decir tendrá validez si la palabra PRECOCIDO va al inicio, al centro o al final de la denominación del producto para ser considerado como objeto de la convocatoria. Sírvanse absolver.

Sirvanse absolver.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: ESP. TECN. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCF

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis realizado a la presente observación en conjunto con el área usuaria, señalamos que la ubicación de la palabra PRECOCIDO es indistinto, toda vez que lo importante es que dicha palabra se encuentre inmersa en la denominación del producto, en consecuencia será tomado como objeto de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Nomenclatura : AS-SM-13-2023-CS/MPP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE HOJUELA DE AVENA, CAÑIHUA, QUINUA, KIWICHA, AJONJOLI Y HARINA PRECOCIDA DE MACA,

FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE

Ruc/código : 20525491910 Fecha de envío : 12/06/2023

Nombre o Razón social : MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L. Hora de envío : 12:24:29

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

En el anexo 04 ¿ Procedimiento para ejecutar la prueba de aceptabilidad, observamos que no se ha consignado la Fecha, Hora y Lugar para llevar a cabo dicho acto.

Por lo tanto con motivo de absolución de observaciones y consultas se deberá detallar dicha información.

Sírvanse pronunciarse al respecto.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 04 Literal: ACEPTABIL Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación con el área usuaria, se realizará la Prueba de Aceptabilidad Un (01) hábil Día antes de la presentación de ofertas (Electrónica), a horas 3:00 p.m., en el Local del Almacén del Programa Vaso de Leche. Cito en Av. Los Diamantes Mz. Y Lote A-3. (Referencia: Costado del SENATI) frente a la Urb. Bello Horizonte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

será incorporado en las bases integradas

Fecha de Impresión: 22/06/2023 11:08